

## SIGNIFICACION RELIGIOSA DE MALLORCA EN EL SIGLO DE LA MUERTE DEL BEATO RAMON LLULL

Quien quiera comprender al «Doctor Iluminado», debe de antemano conocer al pueblo que le dio la sangre y los impulsos de su larga y fecunda vida. Por esto en nuestro trabajo dirigimos la vista no inmediatamente a nuestro Beato Ramón Llull, sino a los sentimientos religiosos que, según los testimonios de la historia, bullían y florecían en el pueblo mallorquín de su época. Pero nos contentaremos con poner de relieve un solo suceso que, a nuestro entender, desempeña un importante papel no solamente en aquellos días sino también en los nuestros. Nos referimos al Año Santo en Mallorca de hace seiscientos años<sup>1</sup>.

Por primera vez, el papa Bonifacio VIII había promulgado el año del jubileo, según se decía entonces, para el año 1300<sup>2</sup>. La indulgencia plenaria habían de ganarla todos los miembros de la Iglesia que, bajo ciertas condiciones, visitaran los templos de los príncipes de los apóstoles, es decir, las basílicas de San Pedro en el Vaticano y de San Pablo extra muros de la ciudad eterna. También participarían en un todo de los efectos de la indulgencia quienes, habiendo emprendido la peregrinación, no pudieran llegar a la ciudad santa por haber perdido la vida en el camino.

El cardenal Gaëtano Stefaneschi refiere, como testigo ocular, que con ocasión del año jubilar de 1300 fueron pocos los españoles, pero muchos los provenzales que peregrinaron a Roma<sup>3</sup>. Al leer tal informe, no olvidemos que en aquellos tiempos por «España» no se entendía corrientemente más que los reinos de Castilla y León, mientras que con el nombre de provenzales podía entenderse también los catalanes.

---

<sup>1</sup> Véase J. VINCKE. *Der Jubiläumsablass von 1350 auf Mallorca*. «Roemische Quartalschrift» 41 (1933), 301-306. Id., *Espanya i l'Any Sant al segle XIV*. «Analecta Sacra Tarraconensia» X (1934), 61-73.

<sup>2</sup> Extrav. comm. c. 1, de poenit. V 9.

<sup>3</sup> D. QUATTROCHI, *L'anno santo del 1300* (Roma 1900), 17.

Queda por esto abierta la cuestión, sobre la manera como Cataluña y Mallorca pudieron participar en el primer año jubilar.

Sabemos sólo que un matrimonio de vuelta de Roma murió en Argelaguer, cerca de Perpiñán, y allí tuvo lugar su entierro<sup>4</sup>. Sabemos también que Ramón Lull no tomó parte en la peregrinación de 1300. Por los años 1294 y 1295 había pedido en Nápoles y Roma a los papas Celestino V y Bonifacio VIII auxilio para sus planes misioneros y, por no haber sido atendidos sus deseos, había dejado, indignado, la ciudad papal. A fines del año 1299 visitaba desde París su patria y pasó allí el año siguiente, es decir el Año Santo de 1300, preparando un viaje misional por el Oriente<sup>5</sup>.

Fue el papa Clemente VI quien proclamó el segundo año jubilar<sup>6</sup>. El Año Santo comenzó a contarse desde las Pascuas de Navidad del año 1349. El papa había decretado que, además de las iglesias de San Pedro y San Pablo, debía visitarse también la basílica de San Juan de Letrán. Los peregrinos vinieron en tan gran número que sobrepasó todas las esperanzas, de tal manera que llegaron a faltar los víveres y por esto los peregrinos quedaban obligados a abandonar los lugares de indulgencia después de uno o pocos días de estancia<sup>7</sup>.

Es muy interesante el desarrollo del Año Santo desde sus principios hasta nuestros días. Dos nuevos puntos de vista caracterizan el Año Santo de 1350. El primero es que fue ya establecido después de 50 años del anterior, cuando el papa Bonifacio VIII había declarado que sólo se celebrara el primer año de cada siglo. El adelanto de medio siglo en nuestro caso lo habían obtenido los romanos con sus ruegos e instancias al papa, pues querían renovar su ciudad y sus iglesias en gran parte destruídas por un terremoto, con el dinero que proporcionarían los peregrinos. La otra novedad del Año Santo de 1350 procedía, podemos decir, principalmente de España y de Mallorca.

Ya en el mes de noviembre de 1349 se encontraba D. Gonzalo, arzobispo de Santiago de Compostela, por encargo del rey de Castilla Alfonso XI en Roma. Había que solicitar un copioso auxilio del papa y de las naciones vecinas para la proyectada reconquista del castillo

<sup>4</sup> F. FITA, *El jubileo del año 1300*. «Bol. de la R. Acad. de la Historiá» 46 (1905), 301 ss.

<sup>5</sup> S. GALMES, *Dinamisme de Ramon Lull*. «Estudis Franciscans» 46 (1934), págs. 240-244.

<sup>6</sup> Extrav. comm. c. 2, de poenit. V 9.

<sup>7</sup> Mattev VILLANI, *Crónica I* (Firenze 1825), cap. 56.

<sup>8</sup> J. VINCKE, *Bernat Miquel und sein Konsistorialbericht an König Peter IV. von Aragon*. Festschrift Eduard Eichmann zum 70. Geburtstag (Paderborn 1940), 147-157.

de Gibraltar, reconquistado ya en el año 1302, pero de nuevo perdido desde el año 1333. Entre otras instancias, pues, expuso la súplica de que le fuera permitido al pueblo castellano y leonés lucrar la indulgencia jubilar del próximo año en sus propios países, argumentando que el pueblo, necesario para defender la patria contra los sarracenos, no podía ausentarse para la santa peregrinación a tan lejano lugar.

Para nosotros es interesante subrayar que la noticia de este hecho la debemos a un canónigo de las catedrales de Barcelona, Vich y Mallorca, el «doctor decretorum» Bernardo Miquel, quien lo dejó consignado en carta al rey de Aragón<sup>8</sup>.

La súplica del arzobispo tenía por fundamento la «aequitas canonica», según la cual en casos excepcionales convenía adaptar las leyes y normas humanas, casi imposibles de cumplir, a las posibilidades del momento. Y precisamente el derecho canónico, como es sabido, apoyaba los principios de la equidad canónica<sup>9</sup>.

No sabemos cual fuese la contestación del pontífice. Pero la súplica era tan extraordinaria que el papa de seguro no la concedió. No obstante, fue importantísima para el desarrollo del Año Santo, pues el rey de Castilla, aunque murió pronto sin haber obtenido la indulgencia deseada para sus tierras, tuvo la prerogativa de haber ensayado un camino propio para extender la indulgencia jubilar de Roma desde el centro del mundo cristiano a pueblos particulares de la cristiandad.

Para conseguir algo, otros príncipes, siguiendo el ejemplo del castellano, se contentaron con pedir la indulgencia no para sus pueblos, sino para sus familias u otros círculos más reducidos. El rey de Chipre obtuvo todavía, el día 14 de octubre de 1350, una negativa por rehusar los cardenales como no usual la aceptación. Pero al mismo tiempo el papa le dio ya esperanza de una pronta concesión<sup>10</sup>, y pronto obtuvieron la misma indulgencia la reina de Hungría<sup>11</sup>, algunos miembros de la casa real y de la aristocracia inglesa<sup>12</sup> y también treinta personas de Sicilia<sup>13</sup>.

Mientras tanto el Año Santo de 1350 terminó. Los mallorquines, según parece, casi no habían tomado parte en él. Su reino propio se encontró incorporado desde hacía pocos años a la Corona de Aragón. El rey Jaime III en el año 1349, en un empeño por recobrar su coro-

<sup>9</sup> E. WOHLHAUPTER, *Aequitas canonica* (Paderborn 1931), 56-57.

<sup>10</sup> RAYNALDUS, ad an. 1350 n. 2.

<sup>11</sup> A. THEINER, *Vetera monumenta historica Hungariam sacram illustrantia I* (Romae 1859), 791.

<sup>12</sup> BLISS, *Calendar of entries in the papal registers. Papal letters III* (London 1897), 49, 383.

<sup>13</sup> RAYNALDUS, ad an. 1350 n. 2.

na, había perdido batalla y vida en las cercanías de Lluchmayor. El pueblo mismo se vio dividido en varios partidos y, sintiendo la inseguridad de las circunstancias, no se había arriesgado a abandonar la patria para llegar en peregrinación hasta Roma. Tanto más sintió no haber podido gozar de los privilegios del año jubilar por haber pasado el tiempo hábil para alcanzarlo.

En esta lamentable situación el obispo de Mallorca, D. Antonio de Colell, los jurados de la Ciudad y las comunidades civiles de la isla, pasado ya el Año Santo, enviaron una embajada al papa, exponiendo a Su Santidad sus deseos haciendo ver la imposibilidad de haber tomado parte en el jubileo pasado, y solicitando por esto licencia para celebrarlo en su patria. Y como habían averiguado que se había disminuído el número de visitas a las basílicas de Roma, propusieron al papa que en vez de las treinta visitas indispensables para los romanos y de las quince para los forasteros, en Mallorca los habitantes de la Ciudad visitaran quince domingos o días de fiesta y los demás isleños ocho días a su elección la catedral y todas las iglesias parroquiales de la capital mallorquina. Ofrecían además la fundación de cuatro capellanías en la catedral con 25 libras de renta anuales para cada una. Terminaban ofrendando una suma de dinero igual a la que cada uno hubiera pagado al hacer la visita a la ciudad de Roma<sup>14</sup>.

Una palabra todavía referente al obispo Antonio de Colell. Villanueva, en su *Viaje literario*<sup>15</sup>, nota que nadie sabe fechas exactas de su procedencia familiar y promoción episcopal. Hoy sabemos que Antonio de Colell gozaba ya desde mucho tiempo de la confianza especial del rey D. Pedro el Ceremonioso de Aragón y de su esposa la reina Eleonor. El rey y la reina varias veces le habían recomendado al papa para la provisión de beneficios eclesiásticos<sup>16</sup>. Colell tenía el cargo de tesorero de la catedral de Gerona y el de arcediano mayor de Barcelona y vivía, inmediatamente antes de su promoción episcopal en 1349, como procurador del monarca en la Curia Romana de Aviñón. Apreciado por el papa y por el rey se ganó pronto también la confianza de sus diocesanos y contribuyó mucho a que Clemente VI accediera a la petición, de que venimos hablando.

El papa concedió la licencia el día 22 de junio de 1352, limitando el tiempo de ganar el jubileo en Mallorca hasta la octava de la Pascua de Resurrección del año siguiente, es decir el 30 de marzo de 1353<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> «Analecta Sacra Tarrac.» X, 64 s. apèndix n. 1.

<sup>15</sup> *Viaje literario a las iglesias de España XXI* (Madrid 1851), 196.

<sup>16</sup> Archivo Secreto Vaticano, Reg. Suppl. 9, fol. 82 v.

Esta concesión, en verdad, significa un gran paso en el desarrollo del Año Santo, porque se daba no para un grupo especial o familiar, sino para todo un pueblo, cosa que antes nunca había sido objeto de tal indulgencia papal.

Sin embargo faltaban todavía muchos otros pasos para alcanzar el blanco, tal como estamos acostumbrados a ver en nuestros días.

Una dificultad muy grande persistía todavía en la obligación impuesta a todo el que desease ganar la indulgencia, de ofrecer en dinero la suma misma que le hubiera costado la peregrinación a Roma. Esta obligación se reduce históricamente a las promesas hechas por tanta gente, de hacer una peregrinación «ad limina apostolorum» en Roma, o al Santo Sepulcro en Jerusalén, o a Santiago de Compostela, promesas que, si por causas importantes no pudieron tener efecto, obligaban, no obstante, a quien las había hecho a pagar a la catedral de Santiago, etc., la suma de los gastos necesarios para la peregrinación. Es decir: el voto fue conmutado por otro voto. La Iglesia no se atrevía a dispensar de un voto hecho a Dios, pero se vio obligada, por razones de la «aequitas canonica», a cambiar un voto imposible de cumplir en otro que podía serlo.

Los representantes de los mallorquines en la curia papal, teniendo a mano la bula favorable, vieron pronto la dificultad y la inseguridad que causaría en el pueblo. Dos cuestiones más o menos insolubles surgieron entonces. La primera: ¿Qué gastos había de contar cada uno para un viaje a Roma, ida, estancia y vuelta? Normalmente uno gasta más, otro menos, según sus posibilidades. Cada cual escogía su propio camino, como viajero particular. Pero ahora habían de peregrinar, por decirlo así, todos juntos, y muchos no tenían idea adecuada de los gastos; éste aprendía de aquél y quería arreglar los gastos según la cuenta del otro —tal vez más económica que la suya—. Y al fin nadie sabía si había ofrecido o no el dinero necesario para ganar el jubileo; por lo menos mucha gente no tenía la seguridad de si ganaba o no la indulgencia. La otra cuestión, seguramente todavía más urgente y delicada, era tener que fijar la oferta de gastos dentro de cada familia. Los hijos menores las sirvientas los ancianos tal vez muchas personas en una sola familia: ¿de qué manera deberían o podrían contribuir a la oferta sin ver frustradas las deseadas gracias de la indulgencia jubilar? Las familias de muchos hijos, las con enfermos, los pobres y tantos otros que, necesitaban especialmente de las gracias divinas y no sabían cómo participar en el jubileo que se les ofrecía: ¿podían quedar tranquilos, podían conformarse con la fortuna de los que se veían en mejor situación? Todas estas dificultades reflejaron

los embajadores mallorquines. Veían la alegría que tendrían unos, y el escándalo que sufrirían otros.

Hay momentos de los cuales depende evidentemente el porvenir en uno u otro sentido. Debemos decir en honor de los embajadores mallorquines de entonces que se mostraron y portaron de un modo ejemplar. Sin perder el tiempo, suplicaron al papa que cambiara la concesión ya expedida, ofreciéndole la suma de 30.000 florines de oro como contribución fija y total para el jubileo de toda Mallorca. Dijeron que allí ya se encontraría la manera conveniente, para que todos, incluso los pobres, pudieran ganar las gracias jubilares. Tal vez el papa mismo se admiró. Ocho días después de la primera concesión, el 30 de junio de 1352, concedió la nueva en el sentido deseado por los embajadores<sup>17</sup>.

30.000 florines es ahora una cantidad equivalente poco más o menos a 12 millones de pesetas. Hay que imaginarse exactamente lo que pasaría, para apreciar el valor religioso de esta isla dorada y el sentido común de sus enviados y de sus habitantes.

De esta manera se apresuraron las cosas en adelante, incesantemente, como piedras que caen rodando. Faltaba tan sólo por el momento la decisión de quien debería cobrar la suma prometida. Hubo en la diócesis de Mallorca un colector apostólico, el canónigo de la catedral de Braga en Portugal Fulco Perrer<sup>18</sup>. Pero los mallorquines desearon un cajero tan familiar como fuera posible, que conociendo íntimamente al pueblo pudiera repartir el peso según los casos particulares. El papa, concediendo también esta súplica, nombró colector del Año Santo al obispo mismo de Mallorca<sup>19</sup>.

El obispo se dirigió nuevamente al papa. Quiso aumentar todavía las gracias divinas del Año Santo y de los años siguientes para su pueblo diocesano y procurar también la salud espiritual de los extranjeros, es decir de todos los que —sin ser mallorquines— vinieran a esta isla, porque ellos no se encontraban incluidos en la concesión. El obispo, pues, suplicó al papa que concediera a todos los que con devoción por las Pascuas de Navidad y de Resurrección y las fiestas de Nuestra Señora y de los Apóstoles y de San Juan Bautista y de Todos los Santos visitaran la catedral de Mallorca que ganasen largas indulgencias. Eran tantas las fiestas y sus octavas, que alcanzaban

<sup>17</sup> J. VINCKE, *Zur Frühgeschichte der Jubiläumswallfahrt*. En: G. SCHREIBER, *Wallfahrt und Volkstum in Geschichte und Leben*. «Forschungen zur Volkstunde» 16-17 (Düsseldorf 1934), pág. 254, apéndice n. 1.

<sup>18</sup> Cf. sus cuentas. Arch. Vat., Collect. 114 y 115.

<sup>19</sup> «Roemische Quartalschrift» 41, págs. 305 s.

casi la mitad del año. El papa dio también a esta petición una respuesta afirmativa<sup>20</sup>.

Hasta este punto nos conducen las fuentes históricas en los archivos del Vaticano y de la Corona de Aragón en Barcelona. Terminado y cumplido con esto mi propósito, me permito, no obstante, añadir unas conclusiones más generales.

Hemos visto algo del desarrollo del Año Santo y el papel importante que en él desempeñan España y Mallorca en especial. Es un ejemplo de la manera de crecer las instituciones de la Iglesia. La vida de la Iglesia persiste en la actuación del pueblo cristiano y de las autoridades competentes. Los dos factores van colaborando hasta que alcanzan su destino. Cada uno tiene su responsabilidad. Ni el papa Bonifacio VIII hubiera proclamado el primer Año Santo de 1300, si el pueblo cristiano no se lo hubiese pedido, ni el papa Clemente VI lo hubiera extendido a países particulares sin ruegos urgentes de estos mismos países<sup>21</sup>.

En el curso de los siglos se había ya olvidado la importancia de España y de Mallorca en el desarrollo del Año Santo. Se puede leer también, en publicaciones de autores más sabios en estos tiempos, que por primera vez el papa Urbano VI en el año 1389 concedió el año jubilar a países particulares, como Alemania, Italia, etc.<sup>22</sup>. Hoy sabemos que mucho antes España y especialmente Mallorca habían abierto el camino a los demás pueblos cristianos y a toda la Iglesia. Lo esencial es que los mallorquines no se contentaron con privilegios particulares, como lo hacían los reyes y príncipes y otros sólo para sus familias propias, sino que tomó parte todo el pueblo, los ricos y los pobres, los padres y los hijos, y que los más opulentos ayudaron a los necesitados. Por eso los mallorquines son los precursores de las ideas nuevas, propicias para el desarrollo de la vida religiosa en los Años Santos posteriores. Es la Mallorca del Beato Ramón Llull, la que supo dar ejemplo de un elevado ideal espiritual y humano a toda la cristiandad.

JOHANNES VINCKE  
Freiburg i. Br.

<sup>20</sup> «Analecta Sacra Tarrac.» X, págs. 65 s., apèndix n. 2.

<sup>21</sup> J. VINCKE, *Aus der Geschichte der Heiligen Jahre*. En: P. N. NEURAUTER, *Ohne Gott - ohne Glück. Geschichte der katholischen Kirche mit Sonderteil zum Anno Santo 1950* (Innsbruck 1949), 72-79.

<sup>22</sup> Véase por ejemplo R. BAUERREISS, art. «Andechs», en: *Lexikon für Theologie und Kirche* I (1930), col. 404.